

Artículo 176

Para ser Diligenciarario del Tribunal Superior de Justicia, de Juzgado Civil, Familiar, Penal, Especializado en Adolescentes o Municipal de la Capital del Estado, se requiere:115

- I.** Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones;
- II.** Ser mayor de veintitrés años; y
- III.** Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido